



ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 24: Iniciativas prioritarias de seguridad operacional de la aviación y navegación aérea

REQUISITOS DE ENTRADA PARA BÚSQUEDA Y SALVAMENTO

(Nota presentada por los Emiratos Árabes Unidos)

RESUMEN

Los acuerdos de búsqueda y salvamento son vitales para una respuesta de emergencia transfronteriza oportuna y son un elemento clave del Anexo 12 — *Búsqueda y salvamento*. Sin embargo, muchos Estados tienen dificultades para formalizar estos acuerdos debido a complejidades jurídicas, asuntos de soberanía y la necesidad de contar con más apoyo regional.

En esta nota se destacan las consecuencias de estas dificultades en el cumplimiento y se propone que la OACI reclasifique el requisito de acuerdos de búsqueda y salvamento (SAR) por escrito en las orientaciones del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP) de manera que pase de ser una norma implícita a una recomendación. Así, los Estados podrían demostrar su grado de preparación SAR con otras pruebas sin menoscabo de los objetivos de seguridad operacional del Anexo 12.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- reconocer la dificultad que tienen algunos Estados para concluir sus acuerdos de SAR;
- encargar al grupo de trabajo técnico pertinente de la OACI que elabore orientaciones o marcos para facilitar y simplificar la conclusión de acuerdos SAR bilaterales o multilaterales, incluidos los procedimientos para las operaciones de SAR transfronterizas temporales; y
- considerar la reclasificación del requisito de acuerdos de SAR por escrito con los Estados vecinos para que pase de ser una *norma* de facto a una *recomendación* en el contexto de las auditorías del USOAP (específicamente con relación a las pruebas que se deben presentar para la pregunta del protocolo (PQ) 7.517) y la actualización de las orientaciones asociadas a dicha PQ.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el objetivo estratégico <i>Todos los vuelos son seguros y protegidos</i> .
<i>Repercusiones financieras:</i>	Esta nota de estudio no tiene repercusiones financieras.
<i>Referencias:</i>	Anexo 12 — <i>Búsqueda y salvamento</i> <i>Manual internacional de los servicios aeronáuticos y marítimos de búsqueda y salvamento (IAMSAR)</i> (Doc 9731) Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El párrafo 3.1.1 del capítulo 3 del Anexo 12 del Convenio de Chicago — *Búsqueda y salvamento* indica que “[L]os Estados contratantes coordinarán sus organizaciones de búsqueda y salvamento con las de los Estados vecinos”. Dicha coordinación resulta vital para una respuesta de emergencia transfronteriza oportuna y efectiva, que priorice la seguridad operacional de las personas que viajan y las tripulaciones en peligro.

1.2 La pregunta del protocolo (PQ) 7.517 del Enfoque de Observación Continua (CMA) del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP) evalúa este requisito solicitando pruebas de la coordinación, típicamente en forma de cartas de acuerdo para los servicios de búsqueda y salvamento (SAR) bilaterales, formales y por escrito entre dos Estados vecinos.

1.3 Sin embargo, algunos Estados enfrentan circunstancias políticas complejas que les impiden alcanzar esos acuerdos a pesar de que están dispuestos y operacionalmente preparados para cooperar. Por ejemplo, las tensiones geopolíticas, la falta de reconocimiento diplomático o los procesos bilaterales estancados pueden obstaculizar la formalización de los acuerdos, incluso cuando la coordinación práctica de SAR esté funcionando.

1.4 Las dificultades relacionadas con la formalización de acuerdos de coordinación de SAR continúan afectando a algunos Estados a pesar de su disposición explícita y su capacidad operacional para cooperar. Para dar respuesta a esta situación, en esta nota se propone refinar el criterio de la OACI reclasificando el requisito de acuerdos de SAR por escrito en el contexto de la PQ 7.517 para que pase de ser una norma implícita a una recomendación. Este cambio permitiría a los Estados proporcionar otras pruebas que demuestren una coordinación efectiva, de manera tal que la vigilancia de la seguridad operacional se evalúe en forma justa y sensible al contexto sin comprometer la intención del Anexo 12.

2. ANÁLISIS

2.1 La coordinación de SAR transfronteriza efectiva es esencial para que haya una respuesta de emergencia oportuna y eficaz. En aquellos casos en que no hay acuerdos formales, pueden surgir demoras operacionales e incertidumbre en relación con los procedimientos, con posibles consecuencias en los resultados de seguridad operacional de la aviación.

2.2 La actual aplicación de la PQ 7.517 pone énfasis en la existencia de acuerdos de SAR firmados como la prueba principal de cumplimiento. No obstante, en ciertas regiones se plantean susceptibilidades políticas y complejidades diplomáticas que han dificultado la formalización de estos acuerdos. Desde 2016, solo el 23 % de los Estados de la Región Asia/Pacífico registran cumplimiento de la PQ 7.517, y en la Región Oriente Medio (MID) alrededor del 62 % de los acuerdos de SAR planificados se habían firmado para 2025, a pesar de una evidente cooperación en la práctica.

2.3 En estos contextos, la ausencia de acuerdos formales puede no reflejar fielmente el grado de preparación de SAR o la voluntad de colaboración de los Estados. Para lograr un enfoque más equilibrado y sensible al contexto, la OACI podría considerar pruebas alternativas, como la existencia de:

- a) procedimientos establecidos para la entrada de aeronaves de SAR extranjeras;
- b) planes de SAR nacionales que determinen los puntos de contacto designados y los centros coordinadores de salvamento (RCC);

- c) registros de ejercicios o reuniones de coordinación de SAR a nivel regional; y
- d) correspondencia o documentación que refleje las iniciativas en marcha para alcanzar acuerdos formales.

2.4 Los Emiratos Árabes Unidos creen que la aceptación de estas pruebas no contradice la intención del Anexo 12, promueve evaluaciones justas y precisas en el marco del USOAP y fomenta una colaboración regional constructiva allí donde los acuerdos formales estén aún en fase de negociación.

3. CONCLUSIÓN

3.1 Si bien en el Anexo 12 se alienta la coordinación de los servicios de búsqueda y salvamento entre Estados vecinos, algunos Estados continúan teniendo dificultades para concluir acuerdos formales debido a factores interestatales tales como marcos jurídicos divergentes o limitaciones en las relaciones bilaterales. Para promover una implementación efectiva y fortalecer las capacidades mundiales de SAR, se necesita una mayor flexibilidad en la demostración del cumplimiento.

— FIN —